

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá DC., doce (12) de octubre de 2021.

Expediente No. : 11001334204720210021300.
Accionante : ICARUS.COM.CO S.A.S.
Accionado : FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A, LITIGAR
PUNTO COM CO SAS, vinculado
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.
Asunto : **Pone en conocimiento informe de
cumplimiento FIDUPREVISORA S.A.**

Previo a resolver si se apertura a incidente de desacato en atención al escrito enviado vía electrónica el día 11 de octubre de 2021, por secretaría póngase en conocimiento al señor Miguel Ariza Abril en calidad de representante legal de a **ICARUS.COM.CO SAS** por el medio más expedito, el informe de cumplimiento emitido por la Dirección de Procesos Judiciales y Administrativos (E), remitida a este Despacho el día 24 de septiembre de 2021, anexo digital "29InformeCumplimientoFiduprevisora", de la carpeta de tutela dentro del expediente.

Lo anterior, en el término improrrogable de **dos (2) días** contados a partir de la recepción de la comunicación, para que manifieste lo que considere en relación al cumplimiento del fallo de tutela emitido el día 21 de septiembre de 2021, aclarado con auto del 23 de septiembre del año en curso.

Se informa que todos los memoriales dirigidos al proceso deberán ser remitidos únicamente al correo electrónico correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co y a las direcciones de correo electrónico dispuestas por las partes y los demás intervinientes en el proceso.

Cumplido lo anterior, ingrésese el expediente al despacho de manera inmediata para resolver sobre la apertura a incidente de Desacato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE PALACIOS ALVAREZ
Juez

Expediente No. 110013342047202100021300
Accionante: ICARUS.COM.CO S.A.S.
Accionada: FIDUPREVISORA Y OTRO
Asunto: Ordena poner en conocimiento informe de cumplimiento

Firmado Por:

**Carlos Enrique Palacios Alvarez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8007144cb879fc1d97ca0f42ee45b26cecb888090bacd51c0467994579d247d

Documento generado en 12/10/2021 07:09:19 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**